



NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

EXCLUSION DE SOCIO, Y DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL; ADMISION DE NUEVO SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES; QUE OTORGA LA COMPAÑIA PROINDUSQUIM COMPAÑIA LIMITADA".

CAPITAL SOCIAL : - \$/ 2'000.000,00 .- AUMENTO

REAL : - \$/ 1'856.000,00 .-----

+++++

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cuatro (4) de Julio

de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí doctor

Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este

Cantón comparece : - el señor ENZO CAIOZZI LEMONCI,

en su calidad de GERENTE GENERAL y como Tal Representante legal de PROINDUSQUIM COMPAÑIA LIMITADA,-

según consta del nombramiento que como habilitante

se agrega y, además, debidamente autorizado por la

Junta General Extraordinaria de Socios. - El compareciente es chileno, casado, mayor de edad, legalmente

capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocido doy -

fe.- Bien instruido por mí el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura, que libre y voluntariamente a otorgarla procede, de conformidad-

l.m.

Notaría Vigésima - Quito - Ecuador

1 con la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y
2 que transcribo es el siguiente :- " S E Ñ O R -

3 N O T A R I O :- Sírvase incorporar en su Registro
4 de Escrituras Públicas, una de Exclusión de Socio,
5 y Disminución de Capital Social, Admisión de nuevo
6 Socio y Aumento de Capital Social y Reforma de Es-
7 tatutos Sociales, que otorga la Compañía PROINDUS-
8 QUIM COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes
9 cláusulas :- C L A U S U L A P R I M E R A . -

10 COMPARECIENTE :- Comparece el señor ENZO CAIOZZI-
11 LEMONCI y otorga esta escritura pública en su cali-
12 dad de Gerente General y Representante Legal de la
13 Compañía como consta del nombramiento que se agrega,
14 y, además, debidamente autorizado por la Junta Gene-
15 ral Extraordinaria de Socios, según acta de dicha-
16 Junta General, que se agrega.- El compareciente es
17 , mayor de edad, legalmente capaz, chileno, casado,-
18 domiciliado en la Ciudad de Quito, Cantón Quito. -

19 C L A U S U L A S E G U N D A .- ANTECEDEN

20 TES :- La Compañía se constituyó por escritura pú-
21 blica celebrada el doce de Enero de mil novecientos
22 ochenta y dos, ante el Notario Vigésimo Sexto del Can-
23 tón Quito, doctor Napoleón Lombeyda, e inscrita en-
24 el Registro Mercantil el cinco de febrero de mil -
25 novecientos ochenta y dos.- C L A U S U L A -

26 T E R C E R A .- La Junta General Extraordinaria -
27 reunida en Quito, el día Lunes veintiocho de Marzo
28 de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió la Ex-



clusión de Socio y Disminución de Capital Social;-

Admisión de nuevo Socio y Aumento de Capital Social;

y Reforma de Estatutos Sociales, de acuerdo al tex

to del Acta de la Junta General de Socios anterior

mente mencionada que formará parte integrante de -

este instrumento como documento habilitante. - Usted,

señor Notario, se servirá agregar las demás cláusu

las de rigor, para dar validez a este contrato. -

Redactó y firmó esta minuta el señor doctor Jaime-

Contreras Vascónez, afiliado al Colegio de Abogados

de Quito, con el número dos mil setecientos noven-

ta y tres.- HASTA AQUI, LA MINUTA que queda eleva

da a escritura pública con todo su valor legal. -

Para el otorgamiento de la presente escritura se -

observaron los preceptos de Ley; y, leída que le fué

al compareciente en su integridad, por mí el Nota-

rio, la aprueba en todas sus partes, se ratifica -

en ella y para constancia firma conmigo en unidad-

de acto, de todo lo cual doy fe.- Firmado) Enzo -

Caiozzi Lemonci, Gerente General de la Compañía --

"Proindusquim Compañía Limitada", portador de la -

Cédula de Identidad, número 170627445-1, Cédula Tri

butaria, número 036758; El Notario, Firmado) G. -

Buendía E. - Doctor Guillermo Buendía Endara, No

tario Vigésimo del Cantón Quito.-----

+++++

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S.

3 OCT. 1987

7222

Quito, 27 de marzo de 1987

Señor Don

ENZO CAIOZZI LEMONCI

Presenta.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Socios de PROINDUSQUIM CIA. LTDA., reunida el día de ayer, resolvió designar a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por un período de DOS AÑOS.

Usted, en razón de su cargo, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, impedimento, ausencia temporal o definitiva, lo reemplazará el Presidente de la Sociedad.

Particulares éstos, me es grato poner en su conocimiento, para los fines del caso.

Deseándole éxito en sus funciones

Muy Atentamente,

Maria Fajardo Y.

SECRETARIA AD-HOC

FECHA DE CONSTITUCION: 12 de Enero de 1982

FECHA DE INSCRIPCION : 5 de febrero de 1982

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: En esta fecha acepto la designación arriba constante, tomando posesión del cargo de GERENTE GENERAL.
Quito, a 27 de marzo de 1987.

Con esta fecha

documento bajo el No.

registro de Nomenclaturas Tomo

Quito, a

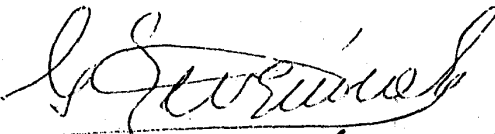
REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DIR. CUSTODIA

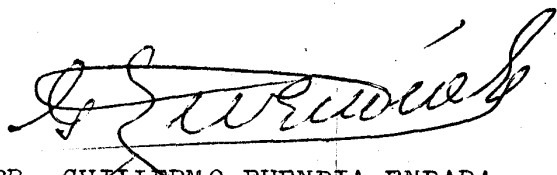
ENZO CAIOZZI LEMONCI

RAZON DE PROTOCOLIZACION. - A petición del señor doctor Jaime Contreras Vásconez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con el número dosmil setecientos noventa y tres, PROTOCOLIZO en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, en esta fecha y en una foja útil, el Nombramiento, acta de aceptación y razón de inscripción, que anteceden.- Quito, a veintitrés de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.-


Doctor Guillermo Buendía Endara
Notario Vigésimo del Cantón Quito.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil, esta S E X T A COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.-

El Notario,


DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.



En la Ciudad de Quito, siendo las 17h.27 minutos (5:27 p.m.) del día Lunes 28 de Marzo de 1.988 en el local de la Compañía PROINDUSQUIM CIA.LTDA. se reúnen en Junta General Extraordinaria los Socios, con el quorum reglamentario ya que se encuentra presente el 96 % del Capital Social, representado por los socios: Enzo Caiozzi Lemonci, con 114 participaciones y Vicente Suárez Guerrón, con 30 participaciones, atendiendo a la Convocatoria efectuada que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA .-

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-

De conformidad con lo estipulado en los Estatutos y lo prescrito en la Ley de Compañías, se convoca a los señores socios de Proindusquim Cia. Ltda., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día Lunes 28 de Marzo de 1.988, a las 17h00, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. América * 4262 y Veracruz, de esta Ciudad de Quito.

La Junta tratará y resolverá los siguientes puntos:

- 1.- Exclusión de la Compañía del socio José Sánchez Paredes y Disminución del Capital Social.
- 2.- Admisión del nuevo Socio y Aumento del Capital Social a dos millones de sucres. (s/. 2'000.000,00)
- 3.- Reforma de Estatutos Sociales.

Quito, 15 de Marzo de 1.988.

Enzo Caiozzi Lemonci.

Gerente General.

Se deja constancia una vez más, que el socio José Sánchez Paredes no asiste a la Junta Convocada, ni envía representante.

Una vez constatada la presencia del 96 % del Capital Social de la Compañía, se procede a aprobar el orden del día, el mismo que sometido a votación es unánimemente aprobado.

Acto seguido se empieza a tratar el primer punto del orden del día, a saber:

1.- EXCLUSION DE LA COMPAÑIA DEL SOCIO JOSE SANCHEZ PAREDES Y DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL.

Por decisión total del Capital Social presente se decide la exclusión del socio José Sánchez Paredes, basándose en que se encuentra inmerso en la tercera causal de exclusión, del artículo 81 de la Ley de Compañías, ya que constantemente se lo ha tratado de localizar telefónicamente, por medio de cartas, por parte del personal de la empresa, en lugares donde se presume su domicilio y su lugar de trabajo, pero no se ha conseguido que responda de ninguna forma, y es así que nunca ha concurrido a las Juntas Generales de Socios desde 1.983, ni se ha acercado a la compañía para poder pedirle que realice el pago de su cuota social, por lo que se encuentra constituido en mora al no hacer el pago de su cuota social, el mencionado socio excluido José Sánchez Paredes.

Con todo lo expuesto está más que justificada la exclusión del socio José Sánchez Paredes, de la Compañía Proindusquim Cia. Ltda.

Conforme lo indica el art. 113 de la Ley de Compañías, se ha realizado previamente la liquidación del aporte del socio José Sánchez, la misma que se encuentra a su disposición en las oficinas de la Compañía. En igual forma como el señor Sánchez Paredes tenía un 4 % en el Capital social de la compañía, es en esa proporción que de los rubros de Superávit de Capital por Revalorización de Activos, y de Reservas Facultativas se retirará las respectivas cantidades, y estas diferencias restantes en vista de que no existe el titular o socio que haga uso del Derecho de Atribución en lo que se refiere a los rubros antes mencionados, dichos porcentajes se transfieren en la contabilidad de la empresa a una cuenta especial del patrimonio, hasta que el socio aparezca.

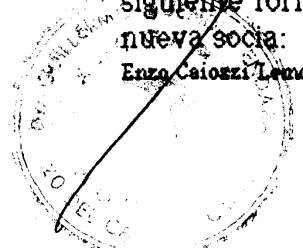
De acuerdo con lo resuelto por ésta Junta General de Socios, en este punto, esto es la exclusión del socio José Sánchez Paredes y por consiguiente se disminuye el Capital Social, este quedaría distribuido de la siguiente manera:

Enzo Caiozzi Lemonci	114.000,00 sucres
Vicente Suárez Guerrón	<u>30.000,00 sucres</u>
Total	144.000,00 sucres

2.-ADMISION DEL NUEVO SOCIO Y AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA A DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00).

Ya que al existir la exclusión de un socio, aparece una disminución de capital y del número de socios mínimo permitido por la ley de compañías, por lo que los socios presentes aceptan la admisión a la compañía como nueva socia a la señora Marysol de Caiozzi, quién hará su aporte en numerario, y de acuerdo a la resolución adoptada por la Superintendencia de Compañías, con relación a que el Capital Social mínimo para Compañías de Responsabilidad Limitada debe ser de setecientos mil sucres (700.000,00), se aprueba por parte de los socios presentes elevar el Capital Social de la Compañía que actualmente es de ciento cincuenta mil sucres (150.000,00) de acuerdo a la Constitución de la compañía y que con la exclusión del socio José Sánchez Paredes se disminuye el Capital Social, y este queda en ciento cuarenta y cuatro mil sucres (s/. 144.000,00), pero con el aumento se elevará a un capital Social de dos millones de sucres (2'000.000,00), por lo que el aumento del Capital Social se lo realiza en la suma de un millón ochocientos cincuenta y seis mil sucres (s/. 1'856.000,00), incluido el aporte en numerario que hará la nueva socia admitida, señora Marysol de Caiozzi, y no está por demás indicar que pasará a tener un porcentaje de un 4 % de participaciones, lo que representa 80 participaciones dentro del nuevo Capital Social de la Compañía, que pasará a ser de dos millones de sucres por lo que el monto del aumento del Capital Social queda distribuido de la siguiente forma en razón del aumento de capital y de la admisión de la nueva socia:

Enzo Caiozzi Lemonci	1'406.000,00 sucres
----------------------	---------------------



Vicente Suárez Guerrón	370.000,00	suces
Marysol de Caiozzi	80.000,00	suces
Total del Aumento	1'856.000,00	suces

Quedando por lo tanto integrado el nuevo Capital Social incluido el aumento, de la siguiente forma:

	En Sucres Capital Actual	En Sucres Capital Suscrito	En Sucres Capital Pagado
Enzo Caiozzi Lemonci	114.000,00	1'406.000,00	1'520.000,00
Vicente Suárez Guerrón	30.000,00	370.000,00	400.000,00
Marysol de Caiozzi		80.000,00	80.000,00
Total del nuevo Capital Social	144.000,00	1'856.000,00	2'000.000,00

Para el aumento de Capital Social se ha tomado los valores correspondientes a: 1.-Superávit de Capital por Revalorización de Activos, y 2.- las Reservas Facultativas, y de estos rubros (1 y 2) se utilizará a prorrata para los socios Enzo Caiozzi Y Vicente Suárez según el porcentaje de participaciones que cada uno de ellos tiene cuando se constituyó la compañía; las diferencias existentes numericamente de los dos rubros a utilizarse para el aumento de capital pertenecen al socio excluido y está ya indicado en el primer punto del orden del día de esta Junta General Extraordinaria el procedimiento a realizarse con estas diferencias. Además existirá un aporte en numerario del nuevo socio .

En el Aumento de Capital a efectuarse, el socio Enzo Caiozzi Lemonci suscribe y por lo tanto aumenta sus participaciones en la Compañía en proporción a su 76 % de porcentaje en el Capital Social cuando se constituyó la compañía, y actualmente quedará su parte de la siguiente forma:

Por Superávit por Revalorización de Activos	s/.	1'003.293,44	suces
Por Capitalización de la Reserva Facultativa	s/.	402.706,56	suces
Por Capital aportado al constituirse la Cia.	s/.	114.000,00	suces
El socio Enzo Caiozzi queda con 1520 participaciones de mil suces cada una,			
lo que representa un capital social de	s/.	1'520.000,00	suces

El socio Vicente Suárez Guerrón suscribe y por lo tanto aumenta sus participaciones en la Compañía en proporción a su 30 % de porcentaje en el Capital Social cuando se constituyó la compañía, y actualmente quedará su parte de la siguiente forma:

Superávit por Revalorización de Activos	s/.	264.024,59	suces
Capitalización por Reserva Facultativa	s/.	105.975,41	suces
Capital aportado al constituirse la Cia.	s/.	30.000,00	suces
El socio Vicente Suárez queda con 400 participaciones de mil suces cada una,			
lo que representa un capital social de	s/.	400.000,00	suces

La nueva socia la Sra. Marysol de Caiozzi, que ingresa a la Compañía aportando en numerario la cantidad de s/. 80.000,00 sucres, lo que le representa un porcentaje de un 4 %, del total del Capital Social por lo que queda con 80 participaciones de a mil sucres cada una, quedando con un capital social de _____

s/. 80.000,00 sucres

Así queda realizado el aumento de Capital, y que sumado los tres valores individualizados de cada uno de los tres socios, da un gran total de s/. 2'000.000,00 sucres

3.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-

La reforma consistirá en que: el artículo Segundo de los Estatutos, DEL OBJETO SOCIAL dirá:

a.- Elaboración, comercialización, representación, importación, exportación y distribución de Productos Industriales para la construcción, tales como Impermeabilizantes, Acelerantes, Aditivos para Hormigón, Adhesivos Especializados, Desmoldantes, Desengrasantes, Desincrustantes, Limpiadores de Superficies en pisos y paredes, Productos Auxiliares para la Industria Textil.

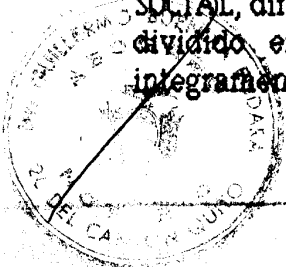
b.-Elaboración, Comercialización, Representación, Importación, Exportación y Distribución de productos para mantenimiento, limpieza y desinfección para industrias, instituciones y hogar, tales como quitamanchas de grasa y sangre, limpiavidrios, blanqueadores, desodorizantes, limpiahornos, jabones líquidos de uso manual y mecánico, detergentes-desinfectantes para pisos, paredes y sanitarios, lustramuebles, cera para pisos en general.

c.-Elaboración, Comercialización, Representación, Importación, Exportación de Productos relacionados con desinfección, asepsia y esterilización en hospitales, clínicas y hoteles, tales como: desinfectantes para quirófanos y áreas comunes, desinfectantes para material quirúrgico, desinfectantes, controles de esterilización con tintas reactivas de viraje aplicadas en tiras, fundas, rollos y autoadhesivos.

d.-Elaboración, Comercialización, Representación, Importación y Exportación de productos de látex y otros para línea quirúrgica tales como: guantes, máscaras, delantales, sondas, penrose, cateter y en general todos los productos auxiliares de cirugía.

e.-Elaboración, Comercialización, Representación, Importación de productos para laboratorios microbiológicos y de análisis tales como: antibióticos, discos de sensibilidad, medios de cultivo, toma de muestra y en general todo lo relacionado a productos de diagnóstico clínico".

El artículo Tercero de los estatutos Sociales, DEL CAPITAL SOCIAL, dirá: El Capital Social de la Compañía es de dos millones de sucres dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios Enzo Caiozzi Lemonci con



1520 participaciones, Vicente Suárez Guerrón con 400 participaciones, y Marysol de Caiozzi con 80 participaciones.

El artículo Vigésimo de los Estatutos, del Gerente General, en el literal b) dirá: "Realizar Actos y Contratos, y obligar por si solo a la Compañía hasta por la cuantía de cinco millones de sucres; para cuantías que superando los cinco millones de sucres no excedan de diez millones de sucres deberá comparecer conjuntamente con el Presidente de la Compañía; y para cuantías que superen los diez millones de sucres se requerirá la autorización de la Junta General de Socios y comparecerá también conjuntamente con el Presidente, sin perjuicio del artículo doce de la Ley de Compañías".

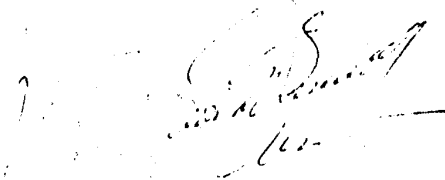
Por consiguiente queda el Gerente General, autorizado para hacer todo lo aprobado en esta Junta General Extraordinaria de Socios, esto es el otorgar bajo Escritura Pública, la Exclusión de uno de lo socios, por tanto la disminución de Capital Social, el Aumento de Capital Social y la Reforma de los Estatutos Sociales.

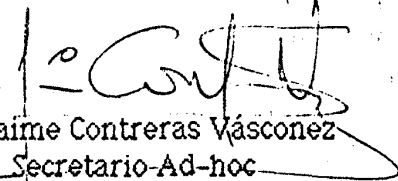
Por no existir otro asunto que tratar se declara un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta.

Se reinstala la sesión a las 18h57 minutos, dándose lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones a su texto.

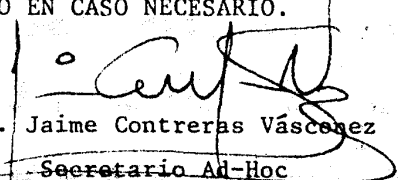
Con lo cual se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria de Socios, firmando para constancia todos los concurrentes.


Enzo Caiozzi Lemonci


Vicente Suárez Guerrón


Jaime Contreras Vascónez
Secretario-Ad-hoc

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA,
Y A LOS QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.


Dr. Jaime Contreras Vascónez
Secretario Ad-Hoc

Se otor--

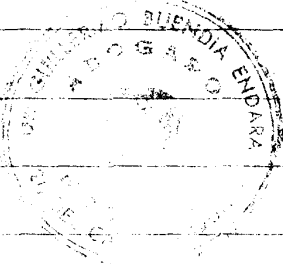


gó ante mí y en fe de ello confiero en seis (6)

fojas útiles, esta T E R C E R A

COPIA CERTIFICADA de la Escritura de Exclusión de-
Socio, y Disminución de Capital Social; Admisión-
de Nuevo Socio y Aumento de Capital Social y Refor-
ma de Estatutos Sociales de la Compañía Proindus-
quim Compañía Limitada", sellada y firmada en Qui-
to, a siete de Julio de mil novecientos ochenta y
ocho.-

El Notario,



DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA,
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.

R A Z O N . - En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la
escritura de EXCLUSION Y ADMISION DE SOCIO, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS de "PROINDUSQUIM COMPAÑIA LIMITADA", cuya co-
pia antecede, de que ha sido APROBADA por el señor Intendente de
Compañías de Quito - Encargado, mediante Resolución Número 88.1.2.1-
1398 de 17 de Agosto de 1.988.-----

Quito, a 24 de Agosto de 1.988.-

Doctor Guillermo Buendia Endara
Notaria Vigésima - Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil trescientos noventa y ocho del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 17 de agosto de 1988, bajo el número 1386 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 139 de 5 de febrero de 1982, a fs. 357 vta. del Registro Mercantil, tomo 113.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Disminución de capital, aumento de capital y reforma de estatutos de "PROINDUSQUIM C. LTDA.", otorgada el 4 de julio de 1988, ante el Notario Vigésimo del Cantón, Dr. Guillermo Guandía E..- Se fijó un extracto signed con el número 1046.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9113.- Quito, a veinte y seis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

